



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-CM/MPY

Yunguyo, 27 de Enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de enero de 2025;

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 6972-2024 de fecha 13 de setiembre de 2024, el oficio N° 1146-2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, el Oficio N° 024-2024-DC/VHQ de fecha 02 de octubre, el Expediente Administrativo N° 7805-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, el Oficio N° 227-MDC/A de fecha 26 de octubre de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 145-2024-MDC/a de fecha 09 de octubre de 2024 el Expediente Administrativo N° 8074-2024 de fecha 12 de octubre de 2024, el Expediente Administrativo N° 8248-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, el Informe N° 056-2024-MPY/GDS-SGFC-DCML de fecha 25 de octubre de 2024, el informe N° 933-2024-MPY/GDS-JCA de fecha 29 de octubre de 2024, el Informe N° 567-32024-MPY/GIDUR/SGC-MICQ de fecha 08 de noviembre de 2024, el Informe N° 2195-2024-MPY/GIDUyR-JPAM de fecha 11 de noviembre de 2024, el Informe Técnico N° 080-2024-MPY/GDS-SGFC-DCML de fecha 18 de noviembre de 2024, el Informe N° 1027-2024-MPY/GDS-JCA de fecha 25 de noviembre de 2024, el Oficio N° 061-MCP-CALACOTO de fecha 04 de diciembre de 2024, el Oficio N° 304-2024-MDC/A de fecha 05 de diciembre de 2024, el Expediente Administrativo N° 9537-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, la Opinión Legal N° 631-2024-MPY/GAJ-AVCH de fecha 23 de diciembre de 2024, el Acuerdo de Concejo 012-2025- CM/MPY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo III del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: (...) *que las Municipalidades de los Centros Poblados son creadas por la Ordenanza Municipal Provincial*, así mismo el Artículo 3º numeral 3) del mismo cuerpo normativo prescribe que las Municipalidades se clasifican en función de su jurisdicción y régimen especial en las siguientes: (...) *"La Municipalidad del Centro Poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo Concejo Provincial."*

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"aprobar, modificar, derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*, lo que resulta concordante con el artículo 39º de la indicada norma que precisa *"los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de las Resoluciones de Concejo"* por otra parte, tenemos que el artículo 40º, de la misma norma antes comentada, establece: *"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación interna y supervisión de los servicios públicos y en la materias que las municipalidades tienen competencia normativa"*.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079 - Ley que Modifica a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de la adecuación de Municipalidades de Centros Poblados, señala *"Las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento"*.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM/MPY de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba el reglamento del proceso de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento de la jurisdicción de la provincia de Yunguyo.

Que, el Artículo Noveno de la Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM/MPY, sobre los requisitos de adecuación establece "Disponer que las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción territorial de la provincia de Yunguyo, para la adecuación deberán cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo al artículo 128° de la Ley N° 27972 (...)".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 038-2023-CM/MPY de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la "Ordenanza Municipal que Aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Calacoto, Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Conforme lo Establece la Ley N° 30937 y Ley N° 31079", la Municipalidad del Centro Poblado de Calacoto, cumplió con presentar todos los documentos, requeridos para su adecuación, dentro de ellos el Informe de la Municipalidad Distrital a la que pertenece en el que señale expresamente que no existe conflicto demarcatorio respecto de la jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado materia de la adecuación.

Que, a través del Oficio 227-2024-MDC/A de fecha 16 de octubre de 2024 la Municipalidad Distrital de Copani pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Yunguyo la Resolución de Alcaldía N° 145-2024-MDC/A de fecha 09 de octubre del 2024, por la cual se Resuelve "Declarar la NULIDAD del Certificado de No Existencia de Conflicto de Demarcación Territorial del Centro Poblado de Calacoto, de fecha 21 de noviembre del 2023, expedida por la Municipalidad Distrital de Copani, extendido al Sr. Alcalde del Centro Poblado de Calacoto Alejo Quispe Felix (...)".

Que, mediante Informe Técnico N° 080-2024-MPY/GDS-SGFC-DCML de fecha 18 de noviembre de 2024, la sub Gerencia de Fortalecimiento concluye que ante la nulidad declarada mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2024-MDC/A, de fecha 09 de octubre del 2024, se evidencia que la adecuación efectuada a través de la Ordenanza Municipal N° 038-2023-CM/MPY, de fecha 22 de diciembre del 2023 no cumpliría, los requisitos mínimos para su validez, es decir, este último acto de gobierno, se habría emitido con documentación que no correspondía a hechos reales, al haberse adjuntado un documento que se encontraba cubierto de causales de nulidad, que fue declarada con posterioridad; con

Que, mediante Opinión Legal N° 631-2024-MPY/GAJ-AVCH de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión en derogar la Ordenanza Municipal N° 038-2023-CM/MPY, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Adecuación a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad de la Municipalidad del Centro Poblado de Calacoto de la jurisdicción del Distrito de Copani de conformidad con lo establecido en el artículo 128, su modificatoria Ley N° 31079, y la Ley N° 30937 y dejar sin efecto toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente ordenanza municipal; Asimismo, en el caso de existir normativa que no se oponga a la presente normativa por derogarse, deberá de mantener plenamente su vigencia y regular su materia debidamente aprobado en su oportunidad por anteriores gestiones municipales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8 y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por unanimidad y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, **APROBÓ** la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CALACOTO, DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO, A LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY N° 30937 Y LEY N° 31079"

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 038-2023-CM/MPY de fecha 22 de diciembre de 2023 "Ordenanza Municipal que Aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Calacoto, Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a la ley Orgánica de Municipalidades N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

27972, Conforme lo Establece la Ley N° 30937 y Ley N° 31079", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Norma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, en caso de existir normativa que no se oponga a la normativa materia de derogación, mantendrá plenamente su vigencia y regular su materia debidamente aprobada en su oportunidad por anteriores gestiones municipales.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Fortalecimiento de Capacidades y demás instancias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación de la presente Ordenanza a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Dado en la Sede de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, a los Veintisiete días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

